

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

五

DRPM-947-2024

Señor
RICARDO ANDRÉS ARBELÁEZ

Representante Legal
MOHAR, S.A.

卷之三

Estimado señor Arbeláez:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; para solicitarle la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“RESTAURACION Y REHABILITACION DE CASA EN CALLE 12 OESTE”**, promovido por la sociedad MOHAR, S.A. al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el **contenido 4.2.1.** Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente se aportaron juego de coordenadas del polígono del proyecto, misma se enviaron para verificación correspondiente. La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, a través de su memorando GEOMATICA-EIA- CAT I-0585-2024, informo lo siguiente: "...*Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha + 0063.08 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y uso Propuesto-Ley 21. Por ende, la superficie reportada en el documento del estudio de impacto ambiental (179.77m²), no concuerda, por lo cual se solicita lo siguiente:*

- Aportar las coordenadas en UTM (formato Excel), misma generen la superficie a utilizar para el proyecto.

2. En el caso de la actividad de excavación para las fundaciones y el nivel -100, aportar lo siguiente:

- La metodología constructiva a utilizar.
- El volumen de tierra a extraer (metros cúbicos).
- Indicar el sitio disposición final de la tierra.
- Identificar el riesgo y el impacto ambiental, valorarlos y presentar las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN METROPOLITANA	
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>27</u> de <u>noviembre</u> de <u>2024</u> siendo las	
<u>11:59</u> de la <u>mañana</u> , Notifíqueme	
personalmente a <u>Laura Gómez Flores</u>	
de la presente Resolución	
<u>Notificado</u>	<u>Notificante</u>
<u>Cédula</u>	<u>Cédula</u>
<u>Verde 1990</u>	
<u>Heldm</u>	
<u>Quién Notifica</u>	

ENIC/Mm

3. En el 5.3.3 Descripción del uso de suelo, se describe que, el proyecto está clasificado como RMH2 C1 Residencial Multifamiliar de Alta Densidad, zona Comercial Vecinal, cuyos usos están debidamente reglamentados mediante Decreto Ejecutivo N° 51, de abril de 2004; sin embargo, el anteproyecto de MUPA, menciona como código de zonificación RMH2. Aportar el certificado de uso de suelo, correspondiente a la ubicación del proyecto.

4. El **contenido 8.6.** Identificación y valorización de los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases. Según el cuadro presentado dentro ESEA, donde se asigna nivel (crítico, grave, moderado, leve, no relevante) asignando valores a cada uno de estos (páginas 125 y 126 del EIA), por lo cual se solicita analizar y sustentar cada uno de los riesgos identificados, para la categoría correspondiente del proyecto, según la normativa ambiental vigente.

5. En la Tabla N°9.3.3. Valorización del nivel de riesgos, analizar y sustentar cada uno de los riesgos identificados como medio y alto, donde los impactos ambientales para el estudio de impacto ambiental Categoría I, son impactos ambientales negativos bajos y leves, según la normativa ambiental vigente.

6. En el **contenido 7.3.** Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, se aportó el informe de prospección arqueológica, sin la firma del profesional idóneo, además se aportó otro documento de informe de exploración arqueológica, con fecha del año 2008, por lo cual se solicita:

a. Aportar el informe de prospección arqueológica con fecha actual y con firma original del profesional idóneo.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N.º 1 del 1 de marzo de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente,


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR R. NATERON N.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CALLE 100, EDIFICIO 4007
TELÉFONO: 3900-3000

República de Panamá

Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia

Sala Cuarta de Negocios Generales



LAUREANO RAFAEL FLOREZ

ATENCIÓN

Céd.: N-21-1790

Idoneidad: 22950

Fecha de Idoneidad: 29-11-2017

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS